



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Villahermosa, Tabasco, a 03 de febrero de 2026.

Oficio número: GU/DG/020/2026.

Asunto: se presenta iniciativa.

**Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana
Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y 114, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la confluencia en la carretera Federal No. 195 tramo Teapa-Pichucalco, colonia Morelia del municipio de Teapa, Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Javier May Rodríguez
**Javier May Rodríguez
Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Tabasco**

C.c.p. Archivo





JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Asunto: iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la confluencia en la carretera Federal No. 195 tramo Teapa-Pichucalco, colonia Morelia del municipio de Teapa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 03 de febrero de 2026

Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco
Presente.

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito presentar al Congreso del Estado una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza la enajenación a título gratuito de una fracción de terreno propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la confluencia en la carretera Federal No. 195 tramo Teapa-Pichucalco, colonia Morelia, perteneciente al municipio de Teapa, Tabasco; lo anterior, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número IPCET/1841/2025 de fecha 18 de junio de 2025, suscrito por Armando Pulido Pardo, en su calidad de Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, se solicitó la



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

donación de una fracción de terreno ubicada en el municipio de Teapa, la cual se encuentra en posesión desde el mes de julio de 2013 del Centro Regional de Prevención, Atención de Emergencias y Capacitación en Protección Civil (CEREPAEC) Región Sierra, adscrito al referido Instituto, con la finalidad de consolidar legalmente su infraestructura operativa en la región Sierra y continuar fortaleciendo las acciones de prevención, atención de emergencias y capacitación dirigidas a la población.

En relación con lo anterior, se pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Tabasco es propietario de un predio ubicado en la carretera Villahermosa - Teapa y carretera Teapa - Pichucalco del municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 5-23-66 Has, acreditada en la Escritura Pública número 4,454, volumen 111, de fecha 02 de mayo de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Roque Camelo Verduzco, Notario Público número once del Estado de Tabasco; la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Jalapa, Tabasco, el 15 de julio de 1985, bajo el número 287 del Libro General de Entradas a folios del 974 al 1004 del Libro de Duplicados volumen 61, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 9,883, a folio 88 del libro mayor volumen 33.

Por lo que, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, efectuaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para analizar la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la superficie de una fracción de terreno en mención.

En cumplimiento con ello, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas mediante oficio número SOTOP/SOT/314/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, remitió la Opinión Técnica No. 07, en la cual se determinó que se trata de un polígono general con superficie de 05-23-66 Has, que se encuentra subdividido en 06 (seis) fracciones que fueron segregadas y ocupadas para varias dependencias, y la sexta fracción



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ocupada por el elemento Centro Regional de Prevención, Atención de Emergencias y Capacitación en Protección Civil (CEREPAEC) Región Sierra, y de acuerdo al Plano de Rectificación de medidas y colindancias, clave de PLA-REC-01, de fecha junio de 2025 resultó una superficie susceptible de donación de 10,321.13 m².

Por tanto, la Opinión Técnica No. 07 **resolvió factible** la donación de una fracción de terreno con superficie de 10,321.13 m² ocupado por las instalaciones del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, del elemento Centro Regional de Prevención, Atención de Emergencias y Capacitación en Protección Civil (CEREPAEC) Región Sierra, ubicado en la confluencia en la carretera Federal No. 195 tramo Teapa-Pichucalco, colonia Morelia del municipio de Teapa, Tabasco; al ser compatible con la Política de Consolidación, misma que se alinea con el ámbito urbano y con los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y a la normatividad aplicable conforme a los usos y destinos del suelo de Equipamiento Urbano del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Teapa, Tabasco.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción V, 38, fracción VI y 74, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9, fracción IV de su Reglamento, se publicó al Suplemento C del Periódico Oficial del Estado, edición número 8675, de fecha 25 de octubre de 2025, el Acuerdo Administrativo para la Desafectación de un bien inmueble del régimen de dominio público, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual se desafectó la superficie de 10,321.13 m², del inmueble identificado registralmente en la carretera Villahermosa – Teapa, y carretera Teapa-Pichucalco, Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, ubicado en la confluencia en la carretera Federal No. 195 tramo Teapa-Pichucalco, colonia Morelia del Municipio de Teapa, Tabasco.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Por ello, con fundamento en los artículos 24, fracción XIII, 25, y 26 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, y derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, se estima pertinente solicitar la autorización del Congreso del Estado para la enajenación a título gratuito de dicha superficie a que se refiere el párrafo que antecede, a favor del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, para uso exclusivo del elemento Centro Regional de Prevención, Atención de Emergencias y Capacitación en Protección Civil (CEREPAEC), Región Sierra.

Derivado de lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece la facultad del Congreso del Estado de expedir los decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado.

Por lo que se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO _____

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, la superficie de 10,321.13 m², propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, correspondiente a una fracción del inmueble identificado registralmente en la carretera Villahermosa-Teapa, y carretera Teapa-Pichucalco, municipio de Teapa, Estado de Tabasco, ubicado en la confluencia en la carretera Federal No. 195 tramo Teapa-Pichucalco, colonia Morelia del municipio de Teapa, Tabasco.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco y el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco será responsable de cumplir con las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica No. 07 y al levantamiento topográfico emitidos por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. - La donación a título gratuito se destinará exclusivamente al funcionamiento del Centro Regional de Prevención, Atención de Emergencias y Capacitación en Protección Civil (CEREPAEC), Región Sierra.

Por lo que, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO.- Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de los bienes inmuebles serán cubiertos por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

ATENTAMENTE

[Handwritten signature in blue ink]

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO